

**ÍNDICE**

OBJETIVO

ALCANCE

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

METODOLOGÍA

ANEXO



Fecha: \_\_\_\_\_

Elaborado por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma:

Firma:

Firma:

**OBJETIVO**

Asegurarse de que los nuevos proyectos y las modificaciones de equipos o procesos cumplan las normas y procedimientos de prevención y no se aumente el nivel de riesgo ya existente.

**ALCANCE**

Este procedimiento incluye los proyectos y modificaciones diseñados por la empresa y los proyectos y modificaciones contratados a personal externo.

**IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El *Director de la unidad funcional*: deberá conocer y dar su conformidad a los nuevos proyectos o modificaciones que se realicen en su área antes de su ejecución, asegurándose de que se consideran los aspectos de seguridad, ergonomía y salud, y de que se toman las medidas preventivas necesarias.

El *Coordinador de prevención /Servicio de Prevención*: asesorará, en caso necesario, sobre los efectos sustanciales que puedan tener los nuevos proyectos o modificaciones sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Los *mandos intermedios*: informarán y formarán, si así se requiere, a los trabajadores a su cargo de los cambios y modificaciones que afecten a las condiciones de seguridad y salud.

Los *delegados de prevención*: deberán estar informados de aquellos nuevos proyectos o de los cambios de elementos ya existentes que modifiquen las condiciones de trabajo, con la antelación adecuada (mínimo 15 días antes).

El *responsable de mantenimiento*: sólo intervendrá en cambios en instalaciones cuando disponga de la autorización del director de la unidad funcional correspondiente, tras el estudio de seguridad realizado.

En el estudio de los proyectos y modificaciones deberán intervenir todos los responsables de los departamentos afectados.

**METODOLOGÍA**

**Nuevos proyectos**

Cuando se estudie la posibilidad de aplicar un nuevo proyecto se deberán tener en cuenta los aspectos de seguridad, ergonomía y salud.

En dicho estudio intervendrán los departamentos implicados (producción, ingeniería, compras, etc.) asesorados por el Coordinador de prevención.

Los proyectos concertados a entidades externas deberán cumplir igualmente los requisitos y normas de seguridad y salud vigentes en la empresa. Para ello deberán estar revisados, antes de su aprobación, por el Director de la unidad funcional correspondiente.

El Director de la unidad funcional correspondiente, asesorado cuando sea necesario por el Coordinador de prevención, deberá determinar las acciones que requiera dicha modificación, indicándolas en la ficha:

- Revisar evaluación de riesgos
- Implantación de nuevas medidas de prevención/protección
- Revisar procedimiento de trabajo
- Informar a los trabajadores afectados
- Requiere formación
- Otras acciones

**ANEXO**

**FICHA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ÁREA DE TRABAJO**

Código: \_\_\_\_\_

Unidad Funcional \_\_\_\_\_ Director unidad funcional \_\_\_\_\_

Elemento \_\_\_\_\_ Fecha prevista de modificación \_\_\_\_\_  
(máquina, equipo, instalación, etc.)

MODIFICACION:

EFFECTOS:

**ACCIONES A TOMAR:**

- Revisar evaluación de riesgos
- Implantación de nuevas medidas de prevención/protección: \_\_\_\_\_

Revisar procedimiento de trabajo número: \_\_\_\_\_

Informar a los trabajadores afectados

Requiere formación:  Sí      Responsable: \_\_\_\_\_  
 No      \_\_\_\_\_

Otras acciones \_\_\_\_\_

Vº Bº Director Unidad Funcional